

ANEXO 2
Formato N° 1732
Especificaciones para el suministro de la información con relevancia tributaria – año gravable 2011

Desglose en este formato los conceptos que corresponden al valor consolidado registrado en las casillas de la declaración de renta presentada para el año gravable 2011

1. **Año:** Año gravable para el cual se suministra la información. Viene diligenciado.
 4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formatos.
 5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, antes del guión, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
 6. **DV:** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de Verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último (RUT) actualizado.
 7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato.
 8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato.
 9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato.
 10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar este formato.
 11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato. Esta casilla no debe ser diligenciada cuando se trate de persona natural.
 12. **Código Dirección seccional:** Registre el código de la Dirección Seccional que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario "RUT". Verifique que el dato corresponda al último RUT actualizado, si no coincide actualice el RUT antes de presentar este formato.
 26. **Número de declaración de renta asociada:** Escriba el número de la declaración de renta asociada para la cual está llenando este formato.
 27. **Marque si es una corrección del Formato No. 1732:** Marque "X" si esta es una corrección a un formato No. 1732 previamente presentado.
 28. **Número del formato No.1732 que se corrige:** Escriba el número del formato No. 1732 para el cual está llenando esta corrección.
 981. **Código representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.
- Firma del representante legal:** Espacio destinado para consignar la firma del representante legal.
- 997. Fecha efectiva de la transacción:** Espacio reservado para uso exclusivo de la DIAN.

Casilla 33 de la declaración de renta: Efectivo, bancos, otras inversiones

100 Efectivo, bancos y cuentas de ahorro moneda nacional y extranjera

- 1 El valor patrimonial de los siguientes conceptos:
Efectivo: La existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el contribuyente, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.
Bancos: El valor de los depósitos poseídos por el contribuyente en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior. Para el caso de las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa representativa del mercado a 31 de diciembre de 2011.
Cuentas de ahorro: La existencia de fondos a la vista o a término constituidos por el contribuyente en las diferentes entidades financieras, las cuales generalmente producen algún tipo de rendimiento
Remesas en tránsito: El valor de los cheques sobre otras plazas nacionales o del exterior que han sido negociados por el contribuyente, los cuales se encuentran pendientes de confirmación.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del Plan Único de Cuentas (P.U.C.) respectivo.

101 Derechos fiduciarios

- 1 El valor patrimonial de los bienes entregados con el propósito de cumplir una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero en calidad de fideicomiso de inversión.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

102 Otras inversiones

- 1 El valor patrimonial de los siguientes conceptos:
Inversiones obligatorias: El monto de las inversiones de carácter forzoso realizadas por el contribuyente en cumplimiento de exigencias legales emanadas de las autoridades pertinentes.
Derechos de Recompra de inversiones negociadas (Repos): Las inversiones restringidas que resultan de la transferencia de las inversiones negociadas y representa la "garantía colateral" de la cuenta 2135 -compromisos de recompra de inversiones negociadas.
Bonos: El valor de las inversiones hechas por el contribuyente en bonos, en el país o en el exterior, los cuales son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad.
Cédulas: El valor de las cédulas emitidas por las entidades autorizadas para tal fin.
Certificados: El monto de las inversiones realizadas por el contribuyente en certificados emitidos por entidades legalmente autorizadas.
Papeles comerciales: El monto de la inversión realizada por el contribuyente en valores de contenido crediticio emitidos por entes comerciales, industriales y de servicios, sometidos a la inspección y vigilancia por parte de entidades del Estado, cuyo objetivo es la financiación del capital de trabajo.
Títulos: El valor de la inversión realizada por el contribuyente en los denominados genéricamente "títulos", emitidos por el Gobierno Nacional por intermedio del Banco de la República, otra entidad gubernamental o financiera, debidamente autorizada.

Cuentas en participación: El valor del aporte efectuado por el partícipe, en desarrollo de contratos de cuentas en participación suscritos y desarrollados conforme a lo previsto en la legislación comercial vigente.

Otras inversiones: El costo de las inversiones que el contribuyente ha realizado en valores diferentes a los descritos anteriormente dentro del grupo 12 inversiones.

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

103 Provisión protección de inversiones

- 1 Los valores provisionados con cargo a las cuentas de resultado, solicitados en la declaración. Para los contribuyentes obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, el valor patrimonial será el que resulte de la aplicación de tales mecanismos de valoración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

104 Efectivo, bancos, otras inversiones

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 100 a 102, (menos 103 en caso de ser entidad cooperativa o contribuyente obligado a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones).
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 100 a 102, menos la 103.

Casilla 34 de la declaración de renta: Cuentas por cobrar

105 Deudores comerciales

- 1 El valor patrimonial de las deudas comerciales a cargo de terceros y a favor del contribuyente, regulada por las normas legales vigentes.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

106 Cuentas por cobrar a socios o accionistas

- 1 Los valores entregados en dinero o en especie a los socios o accionistas y los pagos efectuados por el contribuyente a terceros por cuenta de éstos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

107 Otros deudores

- 1 Los valores a favor del contribuyente y a cargo de deudores diferentes a los enunciados anteriormente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

108 Provisión deudas de difícil cobro

- 1 Los montos provisionados por el contribuyente para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores comerciales.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

109 Otras provisiones

- 1 Los montos provisionados por el contribuyente para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo de otros deudores. Para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, El valor de la provisión individual de cartera de créditos y la provisión de coeficiente de riesgo, realizadas durante el respectivo año gravable, solicitados en la declaración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

110 Cuentas por cobrar

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 105 a 107, menos 108 y menos 109 (en caso de ser entidad cooperativa o entidad sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia).
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 105 a 107, menos 108 y 109.

Casilla 35 de la declaración de renta: Acciones y aportes

111 Acciones y aportes en sociedades nacionales

- 1 El valor patrimonial de las acciones, aportes y derechos sociales poseídos por el contribuyente en cualquier clase de sociedad o entidad nacional (Art. 272 E.T.)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

112 Acciones y aportes en sociedades del exterior

- 1 El valor de las acciones, aportes y derechos sociales poseídos por el contribuyente en cualquier clase de sociedad o entidad del exterior (Art. 272 E.T.)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

113 Provisiones acciones y aportes

- 1 Los valores provisionados con cargo a las cuentas de resultado, con el fin de cubrir la diferencia resultante entre el costo de las acciones y el valor de mercado o intrínseco, según sea el caso, solicitados en la declaración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

114 Acciones y aportes (sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 111 y 112, (menos 113 en caso de haberla podido solicitar).
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 111 y 112, menos 113.

Casilla 36 de la declaración de renta: Inventarios

115 Inventario final de productos terminados y mercancía para la venta.

- 1 El valor de las existencias de los diferentes bienes cosechados, extraídos o fabricados, parcial o totalmente, por el contribuyente y que se encuentran disponibles para la comercialización.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

116 Inventario final de productos en proceso de producción

- 1 El valor de los artículos semielaborados, en los que se ha incurrido en costos de materiales, mano de obra y costos indirectos de fabricación requiriendo procesos adicionales para ser convertidos en productos terminados.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

117 Inventario final de materias primas, materiales y suministros.

- 1 El valor de los elementos básicos adquiridos, para uso en el proceso de fabricación o producción y que requieren procesamiento adicional.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

118 Inventario final de ganado de cría y leche

- 1 El valor de los semovientes en el negocio de ganadería es el del costo, el cual no podrá ser inferior al precio comercial a 31 de diciembre de 2011. En el caso del ganado bovino, este último valor será determinado anualmente por el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta los precios de los mercados regionales. (Art. 92 E.T.)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

119 Inventario final de otros semovientes

- 1 El valor de los semovientes en el negocio de ganadería es el del costo, el cual no podrá ser inferior al precio comercial a 31 de diciembre de 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

120 Otros inventarios finales

- 1 Todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, diferentes a los anteriores para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

121 Inventarios en tránsito

- 1 Las erogaciones efectuadas por el contribuyente tanto para las importaciones, como para las compras realizadas en el país, desde el momento en que se inicia el trámite hasta cuando ingresan a la bodega como adquisiciones del período.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

122 Provisión de inventarios

- 1 Los valores provisionados para cubrir eventuales pérdidas de inventarios solicitados en la declaración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

123 Cultivos en desarrollo

- 1 El valor correspondiente a los costos en que incurre el contribuyente en los procesos de siembra, desarrollo y recolección de productos agropecuarios y/o piscícolas, los cuales son absorbidos en su totalidad, toda vez que su período productivo termina con la primera cosecha.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

124 Plantaciones agrícolas

- 1 Los valores en que incurre el contribuyente en los procesos de adecuación, preparación, siembra y cultivo.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

125 Inventarios

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 115 a 121, 123 y 124, (menos, 122, en caso de haberla podido solicitar).
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 115 a 121, 123 y 124, menos, 122.

Casilla 37 de la declaración de renta: Activos fijos**126 Terrenos**

- 1 El valor patrimonial de los predios donde están construidas las diferentes edificaciones de propiedad del contribuyente, así como los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

127 Materiales proyectos petroleros

- 1 El valor de los materiales adquiridos para desarrollar actividades de exploración y explotación y que harán parte de proyectos susceptibles de capitalización; tales como tuberías, cabezales de pozos, bombas y otras facilidades para adecuación del campo petrolero.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

128 Construcciones en curso

- 1 Los costos incurridos por el contribuyente en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a oficinas, locales, bodegas, plantas de operación; así como de otras obras en proceso, que serán utilizadas en las labores operativas o administrativas.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

129 Maquinaria en montaje

- 1 Los costos incurridos por el contribuyente en la adquisición y montaje de maquinaria, hasta el momento en que el activo queda listo para su utilización o explotación, en el sitio y condiciones requeridas.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

130 Edificios

- 1 El valor patrimonial de inmuebles de propiedad del contribuyente destinados para el desarrollo del objeto social, de acuerdo a las normas legales.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

131 Depreciación acumulada de edificios

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

132 Maquinaria y equipo

- 1 El valor patrimonial de la maquinaria y equipo adquirida por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

133 Depreciación acumulada de maquinaria y equipo

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

134 Muebles y enseres

- 1 El valor patrimonial del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del contribuyente, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

135 Depreciación acumulada de muebles y enseres

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

136 Flota y equipo de transporte

- 1 El valor patrimonial de las unidades de transporte, equipos de movilización y maquinaria de propiedad del contribuyente destinados al transporte de pasajeros y de carga para el desarrollo de sus actividades.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

137 Depreciación acumulada de flota y equipo de transporte

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

138 Acueductos, plantas y redes

- 1 El costo incurrido por el contribuyente en la adquisición o construcción de acueductos, plantas y redes necesarios en la actividad del objeto social.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

139 Depreciación acumulada de acueductos, plantas y redes

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

140 Plantaciones agrícolas y forestales

- 1 Los costos en que incurre el contribuyente en los procesos de preparación de terrenos, siembra y desarrollo que corresponden a los períodos preproductivo y productivo de aquellas plantaciones agrícolas y forestales cuya vida útil es superior a dos años, en el cual se generan varias cosechas.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

141 Amortización acumulada de plantaciones agrícolas y forestales

- 1 El monto de la amortización fiscal acumulada solicitada por el contribuyente sobre el costo de las plantaciones agrícolas y forestales.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

142 Vías de comunicación

- 1 El costo incurrido por el contribuyente en el diseño y construcción, entre otros de vías, caminos, carreteras, puentes, aeródromos, en sus propios predios directamente o por intermedio de terceros.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

143 Amortización acumulada de vías de comunicación

- 1 El monto de la amortización fiscal acumulada solicitada por el contribuyente sobre las vías de comunicación.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

144 Minas, canteras y yacimientos

- 1 El valor patrimonial de los terrenos, instalaciones y montaje necesarios para la explotación de minas, canteras y yacimientos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

145 Agotamiento acumulado de minas, canteras y yacimientos

- 1 El monto del agotamiento fiscal acumulado solicitado por el contribuyente sobre las minas, canteras y yacimientos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

146 Otros activos fijos

- 1 El valor patrimonial de los otros activos fijos no incluidos en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

147 Depreciación acumulada de otros activos fijos

- 1 El monto de la depreciación fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

148 Depreciación diferida

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, correspondiente a las diferencias que resultaron entre las depreciaciones contable y fiscal por determinación de normas legales.

149 Provisiones activos fijos

- 1 Los valores provisionados con el objeto de cubrir la desvalorización de los bienes individualmente considerados o por grupos homogéneos, solicitados en la declaración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

150 Activos fijos

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 126 a 130, más 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, menos 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147.
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 126 a 130, más 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, menos 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149.

Casilla 38 de la declaración de renta: Otros activos**151 Bienes recibidos en dación en pago**

- 1 El valor correspondiente a los bienes de propiedad del contribuyente que han sido recibidos en dación de pago.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

152 Provisión para bienes recibidos en dación en pago

- 1 Cuando se trate de entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, los montos provisionados sobre eventuales pérdidas de los bienes recibidos en dación de pago.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

153 Gastos pagados por anticipado

- 1 El valor de los gastos pagados por anticipado que realiza el contribuyente en el desarrollo de su actividad, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

154 Activos diferidos

- 1 El valor de aquellos otros gastos comúnmente denominados cargos diferidos, que representan bienes o servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

155 Amortización acumulada de activos diferidos

- 1 El monto de la amortización fiscal acumulada solicitada por el contribuyente sobre los activos diferidos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

156 Intangibles (Good-will, marcas, patentes y otros)

- 1 El conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo por el contribuyente; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

157 Amortización acumulada de intangibles

- 1 El monto de la amortización fiscal acumulada solicitada por el contribuyente.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

158 Amortización diferida

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, correspondiente a las diferencias que resultaron entre las amortizaciones contable y fiscal por determinación de normas legales, cuando la tenga registrada en el Activo.

159 Impuesto diferido débito

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

160 Activos por derivados financieros y operaciones de cobertura

- 1 El valor patrimonial de los activos por derivados financieros y operaciones de cobertura.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

161 Otros activos diferentes de los anteriores

- 1 El valor de aquellos activos que no han sido incluidos en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

162 Provisiones otros activos

- 1 Los valores provisionados con cargo a las cuentas de resultado, con el fin de cubrir eventuales pérdidas de los otros activos solicitados en la declaración.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

163 Valorizaciones acumuladas de bienes raíces

- 2 El valor acumulado de las valorizaciones de los bienes raíces.

164 Valorizaciones acumuladas de valores mobiliarios

- 2 El valor acumulado de las valorizaciones de las acciones, bonos, cédulas hipotecarias y otros títulos de crédito similares, emitidos por el gobierno o por particulares.

165 Valorizaciones acumuladas de semovientes

- 2 El valor acumulado de las valorizaciones del ganado que posee el contribuyente.

166 Valorizaciones acumuladas de otros activos

- 2 El valor acumulado de las valorizaciones de otros activos diferentes a los anteriores.

167 Otros activos

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 151, 153, 154, 156, 160, 161, menos 152, 155, 157, y 162 (en caso de haberla solicitado).
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 151, 153, 154, 156, 159, 160, 161, 163 a 166, menos, 152, 155, 157, 158, 162.

Casilla 39 de la declaración de renta: Total patrimonio bruto**168 Total patrimonio bruto**

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 104, 110, 114, 125, 150 y 167
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 104, 110, 114, 125, 150 y 167

Casilla 40 de la declaración de renta: Pasivos**169 Obligaciones financieras en moneda nacional**

- 1 El valor de las obligaciones contraídas por el contribuyente en el país mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito, entidades estatales, otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

170 Obligaciones financieras en moneda extranjera

- 1 El valor de las obligaciones contraídas por el contribuyente mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras del exterior, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada. El valor de las deudas en moneda extranjera se debe registrar en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado a 31 de diciembre de 2011, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Art. 285 E.T. y Art. 7 D.R. 366/92)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

171 Proveedores en moneda nacional

- 1 Las obligaciones contraídas, en moneda nacional por el contribuyente con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios y contratación de obras.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

172 Proveedores en moneda extranjera

- 1 El valor de las obligaciones a cargo del contribuyente y a favor de extranjeros por concepto de la adquisición de bienes o servicios, así como contratos de obra. El valor de las deudas en moneda extranjera se debe registrar en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado a 31 de diciembre de 2011, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 285 E.T. y Art. 7 D.R. 366/92)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

173 Acreedores en moneda nacional

- 1 El valor adeudado por el contribuyente a entidades oficiales y a particulares.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

174 Acreedores en moneda extranjera

- 1 El valor adeudado por el contribuyente a entidades extranjeras. El valor de las deudas en moneda extranjera se debe registrar en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado a 31 de diciembre de 2011, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 285 E.T. y Art. 7 D.R. 366/92)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

175 Deudas con socios y/o accionistas

- 1 El valor a cargo del contribuyente y a favor de los socios y/o accionistas por concepto de préstamos, pagos efectuados por ellos y demás importes a favor de éstos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

176 Deudas con vinculados económicos del país

- 1 El valor de las obligaciones que tiene el contribuyente con compañías vinculadas o asociadas del orden nacional por concepto de adquisición de elementos, materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios, contratación de obras, etc., para el desarrollo del objeto social.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011.

177 Deudas con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior

- 1 El valor de las obligaciones que tiene el contribuyente con compañías vinculadas o asociadas extranjeras por concepto de adquisición de elementos, materiales, materias primas, equipos, suministro de servicios, contratación de obras, etc., para el desarrollo del objeto social.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011.

178 Impuesto de renta por pagar

- 1 El valor pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

179 Impuesto de renta diferido por pagar

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, correspondiente al valor de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente calculado a tasas actuales.

180 Impuesto a las ventas por pagar

- 1 El valor pendiente de pago por concepto de impuesto sobre las ventas.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

181 Otros impuestos por pagar

- 1 El valor de los impuestos diferentes a los relacionados anteriormente y que el contribuyente debe pagar a entidades del gobierno del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

182 Ingresos recibidos por anticipado

- 1 El valor de las sumas que el contribuyente ha recibido por anticipado a buena cuenta por prestación de servicios, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios entre otros. (Art. 27 E.T.)
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

183 Ingresos recibidos para terceros

- 1 Los dineros recibidos por el contribuyente a nombre de terceros y que en consecuencia serán reintegrados o transferidos a sus dueños en los plazos y condiciones convenidos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

184 Obligaciones laborales

- 1 El valor de los pasivos a cargo del contribuyente y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

185 Pasivos estimados y provisiones

- 1 Los valores provisionados por el contribuyente a 31 de diciembre de 2011 por concepto de obligaciones para costos y gastos, tales como: intereses, comisiones, honorarios, servicios, etc. y que a la fecha de presentación de la declaración cumplan los requisitos establecidos para su aceptación.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

186 Cálculo actuarial para pago de futuras pensiones de jubilación

- 1 Los valores provisionados por el contribuyente por concepto de pensiones de jubilación a pagar directamente a sus trabajadores, que se debe calcular anualmente con base en estudios actuariales elaborados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

187 Pensiones de jubilación por amortizar

- 1 El cálculo actuarial pendiente de amortizar por pensiones de jubilación e invalidez.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

188 Reserva matemática y/o técnica y otros pasivos exclusivos en compañías de seguros

- 1 El valor de la reserva matemática o técnica en el último día del periodo gravable según se trate de seguros de vida o seguros generales y otros pasivos que indique la ley.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

189 Pasivos por derivados financieros y operaciones de cobertura

- 1 El valor de las obligaciones por operaciones con derivados financieros y de cobertura con valoración desfavorable para la empresa.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

190 Otros pasivos diferentes de los anteriores

- 1 El valor que se deriva de las obligaciones contraídas por el contribuyente, que no han sido incluidas en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

191 Pasivos

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 169 a 178, 180 a 186, 188 a 190, menos, 187.
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 169 a 186, 188 a 190, menos, 187.

Casilla 41 de la declaración de renta: Total patrimonio líquido**192 Total patrimonio líquido**

- 1 El resultado de restar del valor de la casilla 168 1. Total patrimonio bruto, el valor de la casilla 191 1. Pasivos, cuando sea positivo, de lo contrario escriba cero (0).
- 2 Al resultado de restar del valor de la casilla 168 2. Total patrimonio bruto, el valor de la casilla 191 2. Pasivos, cuando sea positivo, de lo contrario escriba cero (0).

Valores contables informativos, no corresponden a ninguna casilla de la declaración de renta**193 Capital suscrito y pagado**

- 2 El ingreso real al patrimonio del contribuyente, de los aportes efectuados por los accionistas, correspondiente al valor neto de las subcuentas de capital: autorizado, por suscribir y suscrito por cobrar.

194 Capital asignado y suplementario

- 2 Los valores de capital asignado a las sucursales de sociedades extranjeras y de las inversiones suplementarias que reciben estas sucursales de su oficina principal, conforme a las normas legales vigentes. Para las entidades del sector cooperativo incluya el valor de los aportes sociales y el fondo social mutual.

195 Prima en colocación de acciones

- 2 El valor de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social representada por el mayor importe pagado por el accionista o socio sobre el valor nominal de la acción o aporte, o sobre el costo en el evento que corresponda a recolocación de acciones, cuotas o partes de interés social propias readquiridas.

196 Método de participación

- 2 El valor correspondiente a la variación patrimonial por la aplicación del método de participación de las inversiones que posee el contribuyente en sociedades subordinadas, distinta a la utilidad neta o pérdida neta del ejercicio, según sea el caso.

- 197 Diferencia en cambio por inversiones en compañías controladas**
 2 La diferencia en cambio generada por las inversiones en compañías controladas del exterior.
- 198 Otros**
 2 El valor del incremento patrimonial ocasionado por conceptos diferentes a los anteriores.
- 199 Reserva legal gravada**
 2 Los valores apropiados conforme a mandamientos legales vigentes, de las utilidades líquidas que no han sido sometidas a imposición.
- 200 Reserva legal no gravada**
 2 Los valores apropiados conforme a mandamientos legales vigentes, de las utilidades líquidas que fueron sometidas a imposición.
- 201 Reserva Art. 130 E.T. susceptible de ser gravada**
 2 El valor acumulado apropiado como reserva de que trata el artículo 130 del E.T., susceptible de ser distribuida como gravada.
- 202 Reserva Art. 130 E.T. susceptible de no ser gravada**
 2 El valor acumulado apropiado como reserva de que trata el artículo 130 del E.T., susceptible de ser liberada y distribuida como no gravada, cuando la depreciación solicitada fiscalmente sea inferior a la contabilizada.
- 203 Reservas gravadas sistemas especiales de valoración de inversiones**
 2 El monto de las utilidades gravadas que se generen al cierre del ejercicio contable como consecuencia de la aplicación de sistemas especiales de valoración a precios de mercado y que no se hayan realizado en cabeza de la sociedad de acuerdo con las normas legales vigentes. (Arts. 27, 271, 272 E.T.)
- 204 Reservas no gravadas sistemas especiales de valoración de inversiones**
 2 El monto de las utilidades no gravadas que se generen al cierre del ejercicio contable como consecuencia de la aplicación de sistemas especiales de valoración a precios de mercado y que no se hayan realizado en cabeza de la sociedad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 205 Reserva para readquisición de acciones propias**
 2 El valor apropiado de las utilidades líquidas para cubrir en su totalidad la adquisición de sus propias acciones, cuotas o partes de interés social, en desarrollo de la operación de readquisición aprobada previamente por el órgano competente.
- 206 Acciones propias readquiridas**
 2 El valor efectivamente pagado en la readquisición de acciones, cuotas o partes de interés social.
- 207 Otras reservas gravadas**
 2 Los valores apropiados de las utilidades líquidas gravadas no citadas anteriormente.
- 208 Otras reservas no gravadas**
 2 Los valores apropiados de las utilidades líquidas no gravadas no contempladas anteriormente.
- 209 Revalorización del Patrimonio**
 2 El valor del incremento patrimonial por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación y de saldos originados en saneamientos fiscales realizados conforme a las normas legales vigentes. (Art. 7 Decreto 1536 de 2007). Adicionalmente los demás conceptos que apliquen legalmente.
- 210 Utilidades acumuladas de periodos anteriores gravadas**
 2 El valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas gravadas que estén a disposición del máximo órgano social.
- 211 Utilidades acumuladas de periodos anteriores no gravadas**
 2 El valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas no gravadas que estén a disposición del máximo órgano social.
- 212 O pérdidas operacionales acumuladas de periodos anteriores**
 2 El valor de las pérdidas acumuladas.
- 213 Utilidades del ejercicio**
 2 El valor de los resultados positivos obtenidos por el contribuyente, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.
- 214 O pérdidas del ejercicio**
 2 El resultado negativo de las operaciones, relacionadas o no, con el objeto social.
- 215 Superávit por valorización de bienes raíces**
 2 El valor del superávit por valorización de los bienes raíces que posee el contribuyente.
- 216 Superávit por valorización de valores mobiliarios**
 2 El mayor valor obtenido por el contribuyente por efecto de la valorización de las acciones, bonos, cédulas hipotecarias y otros títulos de crédito similares, emitidos por el gobierno o por particulares.
- 217 Superávit por valorización de semovientes**
 2 El mayor valor del ganado que posee el contribuyente por efectos de la valorización.
- 218 Superávit por valorización de otros activos fijos**
 2 El valor acumulado de las valorizaciones de activos diferentes de los anteriores.

Casilla 42 de la declaración de renta: Ingresos brutos operacionales

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social y contabilizadas en las diversas cuentas P.U.C.

Los ingresos percibidos en moneda extranjera se estiman en pesos colombianos por el valor de las divisas liquidadas a la Tasa Representativa del Mercado vigente al momento de la operación.

Los ingresos obtenidos en el país y en el exterior en desarrollo del objeto social y que pueden constituir renta exenta, son por alguno de los siguientes conceptos: Ubicación geográfica (Ley Páez, ley Quimbaya); Comunidad Andina; convenios internacionales a fin de evitar la doble tributación; ejecución de las actividades exentas establecidas en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, derechos de autor; y empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con participación del Estado superior al 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes.

Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional son los contemplados en los artículos 300 a 306-1 del E.T., tales como: la utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos 2 años o más; las utilidades originadas en la liquidación de sociedades; los provenientes de herencias, legados y donaciones; y los recibidos por concepto de loterías, premios, rifas, apuestas y similares.

Los ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional se encuentran establecidos, entre otros, en los artículos 36 a 57-1 del E.T.

Ingresos brutos operacionales nacionales o en moneda nacional

219 Ingresos brutos por venta de bienes en moneda nacional

- 1 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, susceptible de constituir renta gravable, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 221.

- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, susceptible de constituir renta exenta, tales como: energía eléctrica con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas; nuevos productos medicinales y el software elaborado en Colombia y amparados con nuevas patentes ante la autoridad competente, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 221.
- 220 Ingresos brutos por honorarios, comisiones y servicios en moneda nacional**
- 1 El valor de los ingresos por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el país o en moneda nacional, susceptible de constituir renta gravable, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 222.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de los ingresos por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el país o en moneda nacional, susceptibles de constituir renta exenta, entre otros los establecidos en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, tales como: transporte fluvial, hotelería, ecoturismo, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 222.
- 221 Ingresos brutos por venta de bienes a vinculados económicos o partes relacionadas nacionales o en moneda nacional**
- 1 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.
- 222 Ingresos brutos por prestación de servicios a vinculados económicos o partes relacionadas nacionales o en moneda nacional**
- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de los ingresos que constituyan renta exenta obtenidos en el país o en moneda nacional por prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.
- 223 Ingresos brutos por explotación de intangibles en moneda nacional**
- 1 El valor de los ingresos por explotación de intangibles en el país o en moneda nacional, tales como: marcas, patentes, derechos de autor, entre otros, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, por explotación de intangibles en moneda nacional, tales como: marcas, patentes, derechos de autor, entre otros. Respecto de los libros editados e impresos en Colombia, por cada título y por cada año, son exentos los ingresos por concepto de derechos de autor que reciban los autores y traductores por libros de carácter científico o cultural, así como los provenientes de la primera edición y primer tirada de libros.
- 224 Ingresos brutos por arrendamientos y alquileres brutos en moneda nacional**
- 1 Los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, incluyendo los ingresos obtenidos por el sistema de leasing o arrendamiento financiero, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 Los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, incluyendo los ingresos obtenidos por el sistema de leasing o arrendamiento financiero, susceptible de constituir renta exenta, tal como los contratos de leasing con opción de compra de inmuebles construidos para vivienda con duración no inferior a 10 años.
- Ingresos brutos operacionales del exterior o en moneda extranjera**
- Los ingresos percibidos en moneda extranjera se estiman en pesos colombianos por el valor de las divisas a la Tasa Representativa del Mercado vigente al momento de la operación.
- 225 Ingresos brutos por venta de bienes en moneda extranjera o en el exterior**
- 1 Los ingresos por exportaciones o venta de bienes en moneda extranjera, susceptible de constituir renta gravable, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, de comercializadoras internacionales y de usuarios de zonas francas, Casillas 227 1, 229 1 y 230 1, respectivamente.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 Los ingresos por exportaciones o venta de bienes en moneda extranjera, susceptibles de constituir renta exenta, en virtud de convenios internacionales a fin de evitar la doble tributación, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, de comercializadoras internacionales y de usuarios de zonas francas.
- 226 Ingresos brutos por honorarios, comisiones y servicios en moneda extranjera o del exterior**
- 1 El valor de los ingresos por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el exterior o en moneda extranjera, susceptible de constituir renta gravable, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, de comercializadoras internacionales y de usuarios de zonas francas, casillas 228 1, 229 1 y 230 1, respectivamente.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de los ingresos susceptible de constituir renta exenta, por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el exterior o en moneda extranjera, en virtud de convenios internacionales a fin de evitar la doble tributación, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, de comercializadoras internacionales y de usuarios de zonas francas.
- 227 Ingresos brutos por venta de bienes a vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera**
- 1 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.
- 228 Ingresos brutos por prestación de servicios a vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera**
- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
 - 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas.

229 Ingresos brutos por ventas a comercializadoras internacionales

- 1 El valor de las en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que se prestan a tales sociedades, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que se prestan a tales sociedades, susceptible de constituir renta exenta.

230 Ingresos brutos por ventas a usuarios de zonas francas

- 1 El valor de las ventas de bienes y prestación de servicios a usuarios de zonas francas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes y prestación de servicios a usuarios de zonas francas, susceptible de constituir renta exenta.

231 Ingresos brutos por explotación de intangibles con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles proveniente de vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles proveniente de vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.

232 Otros ingresos brutos por explotación de intangibles en el exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos que constituyan renta exenta obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles, susceptible de constituir renta exenta.

233 Ingresos brutos por arrendamientos y alquileres brutos en el exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos del exterior o en moneda extranjera por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, incluyendo los ingresos obtenidos por el sistema de leasing o arrendamiento financiero, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 El valor de los ingresos del exterior o en moneda extranjera por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, incluyendo los ingresos obtenidos por el sistema de leasing o arrendamiento financiero, susceptible de constituir renta exenta, correspondiente a los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra de inmuebles construidos para vivienda con una duración no inferior a 10 años.

234 Ingresos brutos en actividades de seguros, capitalización y fiduciarios

- 1 El valor total de los ingresos brutos que se hayan originado exclusivamente en la actividad aseguradora, de capitalización y fiduciaria, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 El valor total de los ingresos brutos que se hayan originado exclusivamente en la actividad aseguradora, de capitalización y fiduciaria, que sea susceptible de constituir renta exenta.

235 Ingresos brutos en contratos de servicios autónomos

- 1 El valor de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios autónomos teniendo en cuenta que el valor del ingreso depende de la alternativa escogida, conforme con lo estipulado en el artículo 201 del Estatuto Tributario, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 El valor de los ingresos susceptible de constituir renta exenta, por la prestación de los servicios autónomos teniendo en cuenta que el valor del ingreso depende de la alternativa escogida, conforme con lo estipulado en el artículo 201 del Estatuto Tributario.

236 Ingresos brutos en actividad agrícola

- 1 El valor de los ingresos totales recibidos por venta de productos agrícolas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Los ingresos totales recibidos por venta de productos agrícolas susceptibles de constituir renta exenta, tales como: aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales y nuevos aserríos vinculados a éstas, plantaciones de árboles maderables, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario.

237 Ingresos brutos en actividad ganadera y en comercio de ganado

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el desarrollo del negocio de ganadería y venta de semovientes, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Los ingresos por negocio de ganadería y venta de semovientes, susceptibles de constituir renta exenta.

238 Otros ingresos brutos operacionales

- 1 El valor de los ingresos obtenidos por conceptos no incluidos en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 El valor de los ingresos por conceptos no incluidos en las casillas anteriores, que constituyan renta exenta.

239 Ingresos brutos operacionales

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Ingresos susceptibles de constituir renta gravable", casillas 219 a 238.
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 219 a 238.
- 3 Sumatoria de los ingresos registrados en Concepto 3 «Ingresos susceptibles de constituir renta exenta», casillas 219 a 238.

Casilla 43 de la declaración de renta: Ingresos brutos no operacionales

La totalidad de los ingresos brutos obtenidos que no corresponden al desarrollo ordinario del objeto social del contribuyente.

Ingresos brutos no operacionales nacionales o en moneda nacional**240 Ingresos brutos por otras ventas en moneda nacional**

- 1 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional que no corresponden propiamente al desarrollo ordinario de las operaciones, tales como: materia prima, materiales de desecho, envases y empaques y productos en remate, que constituyan renta gravable, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 242, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional que no corresponden propiamente al desarrollo ordinario de las operaciones, tales como: materia prima, materiales de desecho, envases y empaques y productos en remate, susceptible de constituir renta exenta, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 242.

241 Ingresos brutos por honorarios, comisiones y servicios en moneda nacional

- 1 El valor de los ingresos obtenidos por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el país o en moneda nacional, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas registrados en la casilla 243, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el país o en moneda nacional, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas, de comercializadoras internacionales y de usuarios de zonas francas.

242 Ingresos brutos por venta de bienes a vinculados económicos o partes relacionadas del país o en moneda nacional

- 1 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes en el país o en moneda nacional, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.

243 Ingresos brutos por prestación de servicios a vinculados económicos o partes relacionadas del país o en moneda nacional

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, obtenidos en el país o en moneda nacional por prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas.

244 Ingresos brutos por explotación de intangibles en moneda nacional

- 1 El valor de los ingresos obtenidos por explotación de intangibles en el país o en moneda nacional, tales como: marcas, patentes, derechos de autor, entre otros, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, por explotación de intangibles en el país o en moneda nacional, tales como: marcas, patentes, derechos de autor, entre otros.

245 Ingresos brutos por arrendamientos y alquileres brutos en moneda nacional

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos obtenidos en el país o en moneda nacional por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, susceptible de constituir renta exenta.

Ingresos brutos no operacionales del exterior o en moneda extranjera

246 Ingresos brutos por otras ventas en el exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera que no corresponden propiamente al desarrollo ordinario de las operaciones, tales como: materia prima, materiales de desecho, envases y empaques y productos en remate, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la casilla 248, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera que no corresponden propiamente al desarrollo ordinario de las operaciones, tales como: materia prima, materiales de desecho, envases y empaques y productos en remate, que constituyan renta exenta, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la casilla 248, susceptible de constituir renta exenta.

247 Ingresos brutos por honorarios, comisiones y servicios en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el exterior o en moneda extranjera, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la casilla 249, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones en el exterior o en moneda extranjera, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la casilla 249.

248 Ingresos brutos por venta de bienes a vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes en el exterior o en moneda extranjera, a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.

249 Ingresos brutos por prestación de servicios a vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos que constituyan renta exenta obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por concepto de prestación de servicios, honorarios y comisiones a vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta exenta.

250 Ingresos brutos por explotación de intangibles con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles proveniente de vinculados económicos o partes relacionadas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles proveniente de vinculados económicos o partes relacionadas.

251 Ingresos brutos por ventas a comercializadoras internacionales

- 1 El valor de las ventas en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que se prestan a tales sociedades, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que se prestan a tales sociedades, susceptible de constituir renta exenta.

252 Ingresos brutos por ventas a usuarios de zonas francas

- 1 El valor de las ventas de bienes y servicios a usuarios de zonas francas, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de las ventas de bienes y servicios a usuarios de zonas francas, susceptible de constituir renta exenta.

253 Otros ingresos brutos por explotación de intangibles en el exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El valor de los ingresos, susceptible de constituir renta exenta, obtenidos en el exterior o en moneda extranjera por explotación de intangibles.

254 Ingresos brutos por arrendamientos y alquileres brutos en el exterior o en moneda extranjera

- 1 El valor de los ingresos del exterior o en moneda extranjera por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 Los ingresos del exterior o en moneda extranjera por concepto de arrendamientos percibidos, ya sea de bienes muebles o inmuebles, incluyendo los ingresos obtenidos por el sistema de leasing o arrendamiento financiero, susceptible de constituir renta exenta.

Activos fijos**255 Ingresos brutos por venta de valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años**

- 1 El ingreso total obtenido en la venta de valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años, que tengan la calidad de activos fijos, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El ingreso total obtenido en la venta de valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años, que tengan la calidad de activos fijos, susceptible de constituir renta exenta.
- 5 La utilidad en la enajenación de acciones inscritas en bolsa, mientras no supere el 10% de las acciones en circulación. La parte proporcional que le corresponda al socio o accionista de las utilidades retenidas por la sociedad susceptibles de distribuirse como no gravadas. Las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representando exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones. (Art. 36-1 E.T.)

256 Ingresos brutos por venta de otros activos fijos poseídos por menos de dos (2) años

- 1 El ingreso total percibido por la venta de activos fijos (muebles, inmuebles, depreciables y no depreciables) diferentes de los valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El ingreso total percibido por la venta de activos fijos (muebles, inmuebles, depreciables y no depreciables) diferentes de los valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años, susceptible de constituir renta exenta.
- 5 El valor no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de los ingresos por venta de otros activos fijos poseídos por menos de dos (2) años.

257 Ingresos brutos por venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más

- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El ingreso total obtenido en la venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más, que tengan la calidad de activos fijos y que pueda constituir ganancia ocasional exenta.
- 4 El ingreso generado en la venta de valores mobiliarios que hayan hecho parte del activo fijo del contribuyente por un término de dos (2) años o más, que constituya ganancia ocasional.
- 5 La utilidad en la enajenación de acciones inscritas en bolsa, mientras no supere el 10% de las acciones en circulación. La parte proporcional que le corresponda al socio o accionista de las utilidades retenidas por la sociedad susceptibles de distribuirse como no gravadas. Las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representando exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones. (Art. 36-1 E.T.)

258 Ingresos brutos por venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más

- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.
- 3 El ingreso total percibido por la venta de activos fijos (muebles, inmuebles, depreciables y no depreciables) poseídos por dos (2) años o más, diferentes de los valores mobiliarios y que pueda constituir ganancia ocasional exenta.
- 4 El ingreso generado en la venta de activos fijos que hayan hecho parte del activo fijo del contribuyente por dos (2) años o más, diferentes de los valores mobiliarios que constituya ganancia ocasional.
- 5 El valor no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de los ingresos por venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más. Tales como: utilidad en la venta de casa de habitación adquirida con anterioridad al año gravable 1987 (Art. 44 E.T.) y la utilidad comercial por saneamiento de bienes raíces (Art. 90-2 E.T.)

259 Dividendos y participaciones exigibles

- 1 El valor de los dividendos recibidos y/o abonados en cuenta, en calidad de exigibles, de las sociedades anónimas y asimiladas, así como las participaciones de utilidades de las sociedades limitadas y asimiladas de las cuales fue accionista o socio.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, susceptible de constituir renta gravable.
- 3 El valor de los dividendos recibidos y/o abonados en cuenta de las sociedades anónimas y asimiladas, así como las participaciones de utilidades de las sociedades limitadas y asimiladas de las cuales fue accionista o socio, que pueda constituir renta exenta.
- 5 Los dividendos y participaciones que correspondan a utilidades que han tributado en cabeza de la sociedad, certificada por la sociedad de conformidad con el art. 49 del E.T. siendo por lo tanto no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.

260 Ingresos método de participación

- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

261 Ingresos brutos por prima en colocación de acciones

- 1 El ingreso percibido por concepto de prima en colocación de acciones, susceptible de constituir renta gravable, por no haberse contabilizado como superávit de capital no susceptible de distribuirse como dividendo, o por haberse distribuido dicho superávit total o parcialmente, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, o escriba cero (0) si lo contabiliza como superávit.
- 5 El ingreso percibido por concepto de prima en colocación de acciones, susceptible de no constituir renta ni ganancia ocasional por haberse contabilizado como superávit de capital no susceptible de distribuirse como dividendo.

262 Ingresos brutos en liquidación de sociedades

- 1 Los ingresos originados en la liquidación de sociedades de cualquier naturaleza en exceso del capital aportado o invertido, más la parte alícuota en las utilidades no distribuidas en años anteriores al de la liquidación, siempre y cuando se mantengan dentro de los parámetros de los artículos 48 y 49 del E.T. y la sociedad, a la fecha de la liquidación no hubiere cumplido dos (2) años de existencia, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Los ingresos originados en la liquidación de sociedades de cualquier naturaleza que puedan constituir renta exenta.

- 4 Los ingresos originados en la liquidación de sociedades de cualquier naturaleza en exceso del capital aportado o invertido, más la parte alícuota en las utilidades no distribuidas en años anteriores al de la liquidación, siempre y cuando se mantengan dentro de los parámetros de los artículos 48 y 49 del E.T. y la sociedad, a la fecha de la liquidación hubiere cumplido dos (2) o más años de existencia, susceptible de constituir renta exenta.
 - 5 Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional originados en la liquidación de sociedades de cualquier naturaleza correspondientes a las utilidades no distribuidas en años anteriores al de la liquidación, siempre y cuando se mantengan dentro de los parámetros de los artículos 48 y 49 del E.T.
- 263 Ingresos brutos en fusión, escisión o transformación de sociedades**
- 1 Los ingresos originados en la fusión, escisión o transformación de sociedades, percibidos en calidad de socio o accionista, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
 - 3 Los ingresos originados en la fusión, escisión o transformación de sociedades, percibidos en calidad de socio o accionista, susceptibles de constituir renta exenta.
 - 5 Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional originados en la fusión, escisión o transformación de sociedades de cualquier naturaleza, percibidos en calidad de socio o accionista.
- 264 Indemnizaciones**
- 1 Los ingresos por indemnizaciones en dinero o en especie por concepto de seguros de daño, susceptible de constituir renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
 - 3 Los ingresos por indemnizaciones por seguros de vida en dinero o en especie, susceptible de constituir renta exenta.
 - 5 La parte correspondiente al daño emergente del ingreso por indemnización en seguros de daño, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.
- 265 Ingresos por recuperación de deducciones**
- 1 El valor de las deducciones concedidas en años anteriores que afectaron la renta bruta y que han sido recuperadas en el año gravable (depreciación, amortización, agotamiento, inversión en activos fijos reales, etc.) que constituye renta gravable.
 - 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 266 Ingresos por rifas, loterías, apuestas y similares**
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, o cero (0) si es una deducción especial.
 - 4 El valor percibido proveniente de loterías, premios, rifas, apuestas y similares, que es susceptible de constituir ganancia ocasional. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse que constituye ganancia ocasional.
- 267 Ingresos por herencias, legados y donaciones**
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
 - 3 El valor exento de lo recibido por concepto de herencias o legados, conforme lo establecen los artículos 307 y 308 del E.T., así como el valor exento de lo recibido por concepto de donaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 488 de 1998 y en el artículo 1º de la Ley 939 de 2004.
 - 4 El valor en dinero o en especie recibido como herencia, legado (por testamento) o donación que constituya ganancia ocasional.
 - 5 El ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional por concepto de donaciones conforme con lo establecido en el artículo 57-2 del E.T.
- 268 Otros ingresos diferentes de los anteriores**
- 1 Los demás ingresos no contemplados en las casillas anteriores, susceptible de constituir renta gravable
 - 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
 - 3 Los demás ingresos no contemplados en las casillas anteriores, susceptible de constituir renta o ganancia ocasional exenta.
 - 4 Los demás ingresos no contemplados en las casillas anteriores, susceptible de constituir ganancia ocasional.
 - 5 El valor no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de los demás ingresos no contemplados en las casillas anteriores.
- 269 Ingresos brutos no operacionales**
- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Ingresos susceptibles de constituir renta gravable", casillas 240 a 268.
 - 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 240 a 268.
 - 3 Sumatoria del Concepto 3. Ingresos susceptibles de constituir renta exenta, casillas 240 a 268.
 - 4 Sumatoria del Concepto 4. Ingresos susceptibles de constituir Ganancia Ocasional, casillas 240 a 268.
 - 5 Sumatoria del Concepto 5. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, casillas 240 a 268.

Casilla 44 de la declaración de renta: Intereses y rendimientos financieros

270 Intereses

- 1 El valor de los rendimientos financieros percibidos en el año, tales como: intereses, corrección monetaria, intereses de depósito a término, rendimientos recibidos de los fondos de inversión, de valores y comunes, etc, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 El valor de los intereses percibidos susceptible de constituir renta exenta.
- 5 El valor que no constituye renta ni ganancia ocasional de los intereses percibidos en el año.

271 Intereses por préstamos a socios

- 1 El valor de los intereses presuntos calculados a la tasa DTF vigente al 31 de diciembre del año gravable 2010 y proporcional al tiempo de posesión, sobre los préstamos que haya otorgado a sus socios y/o accionistas, que constituye renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

272 Intereses por inversiones en títulos

- 1 Los ingresos correspondientes a la diferencia entre el valor patrimonial de los títulos en el último día del año y del año gravable 2010, susceptible de constituir renta gravable. Si posee o poseyó durante el año títulos con descuento, declare como ingresos la diferencia entre el valor patrimonial del título en el último día del año o el valor de enajenación si fue vendido durante el año y el valor patrimonial del título en el último día del año 2010 o el valor de adquisición cuando haya sido adquirido durante el año. En los casos de titularización el originador debe incluir todos los valores causados o reconocidos a su favor en el respectivo ejercicio.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Los rendimientos susceptibles de constituir renta exenta, por conceptos tales como: rendimientos de los títulos de ahorro a largo plazo para financiación de vivienda, intereses de los bonos de financiamiento presupuestal y especial, etc.
- 5 La parte que no constituye renta ni ganancia ocasional de los rendimientos percibidos por las inversiones en títulos, tales como bonos para la seguridad y bonos de solidaridad para la paz.

273 Ingresos por derivados financieros

- 1 Los ingresos generados por la liquidación de los activos subyacentes que ha negociado que corresponde a la diferencia entre el valor pactado y el valor del activo subyacente, ya sean productos agrícolas y ganaderos, metales, productos energéticos, divisas, acciones, índices bursátiles, tipos de interés, etc., susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Los ingresos por derivados financieros susceptibles de constituir renta exenta.
- 5 La parte que no constituye renta ni ganancia ocasional de las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representado exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones.

274 Ingresos por valoración de inversiones, derivados y operaciones de cobertura

- 1 Si es un contribuyente obligado a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones de conformidad con las normas especiales que para el efecto señalen las entidades de control, los ingresos efectivamente realizados en el año gravable, procedentes de la valoración de inversiones, derivados financieros y operaciones de cobertura, susceptible de constituir renta gravable.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo
- 3 Si es un contribuyente obligado a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones de conformidad con las normas especiales que para el efecto señalen las entidades de control, los ingresos susceptibles de constituir renta exenta, efectivamente realizados en el año gravable procedentes de la valoración de inversiones, derivados financieros y operaciones de cobertura.
- 5 El valor no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de los ingresos por valoración de inversiones, derivados y operaciones de cobertura.

275 Otros

- 1 El ajuste por diferencia en cambio de los activos en moneda extranjera poseídos durante el año gravable y los demás rendimientos financieros no contemplados en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo
- 3 El ajuste por diferencia en cambio de los activos en moneda extranjera poseídos durante el año gravable y los demás rendimientos financieros no contemplados en las casillas anteriores susceptible de constituir renta exenta.
- 5 El valor no constitutivo de renta ni ganancia ocasional de los demás rendimientos financieros no contemplados en las casillas anteriores.

276 Intereses y rendimientos financieros

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Ingresos susceptibles de constituir renta gravable", casillas 270 a 275
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 270 a 275
- 3 Sumatoria del Concepto 3. "Ingresos susceptibles de constituir renta exenta", casillas 270 a 275
- 5 Sumatoria del Concepto 5. "Ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional", casillas 270 a 275

Casilla 45 de la declaración de renta: Total ingresos brutos**277 Total ingresos brutos**

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Ingresos susceptibles de constituir renta gravable", casillas 239, 269 y 276
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 239, 269 y 276
- 3 Sumatoria del Concepto 3. "Ingresos susceptibles de constituir renta exenta", casillas 239, 269 y 276
- 4 Sumatoria del Concepto 4. "Ingresos susceptibles de constituir ganancia ocasional", casillas 239, 269 y 276
- 5 Sumatoria del Concepto 5. "Ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional", casillas 239, 269 y 276

Casilla 46 de la declaración de renta: Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas**278 Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas**

- 1 El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas, realizados durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.
- 3 Las devoluciones, rebajas y descuentos que afecten los ingresos susceptibles de constituir renta exenta.

Casilla 47 de la declaración de renta: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**279 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**

- 1 Incluya los ingresos que por expresa disposición legal no se someten al impuesto de renta ni ganancia ocasional.
- 5 Sumatoria de los valores registrados en el Concepto 5 "Ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional", Casillas 255 a 268 y 270 a 275.

Casilla 48 de la declaración de renta: Total ingresos netos**280 Total ingresos netos**

- 1 El resultado de restar del valor de la casilla 277 1. Total ingresos brutos, el valor de la casilla 278 1. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas, menos 279 1. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
- 2 El resultado de restar del valor de la casilla 277 2. Total ingresos brutos, el valor de la casilla 278 2. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas.
- 3 El resultado de restar del valor de la casilla 277 3. Total ingresos brutos, el valor de la casilla 278 3. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas.
- 4 El resultado de restar del valor de la casilla 277 4. Total ingresos brutos, el valor de la casilla 279 5 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Costo de ventas**281 Es contribuyente que determina el costo de enajenación de los activos movibles por el sistema de juego de inventarios**

Marque si es contribuyente que determina el costo de enajenación de los activos movibles por el sistema de juego de inventarios.

Casilla 49 de la declaración de renta: Costo de ventas**282 Inventario inicial de materia prima, materiales y suministros**

- 1 El valor de los inventarios de materia prima, materiales y suministros a 31 de diciembre del año 2010.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

283 Compras de materia prima, materiales y suministros

- 1 El valor de las compras efectuadas en el año gravable 2011 de materia prima materiales y suministros.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

284 Inventario final de materia prima, materiales y suministros

- 1 El valor de los inventarios finales por el año gravable 2011 de materias primas, materiales y suministros. Este valor debe coincidir con el registrado en la casilla 117.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

285 Inventario inicial de productos en proceso

- 1 El valor de los inventarios que se encuentren en proceso a 31 de diciembre del año 2010.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

286 Mano de obra directa

- 1 El valor de los salarios y prestaciones sociales que afectaron directamente el costo de producción durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

287 Mano de obra indirecta

- 1 El valor de los salarios y prestaciones sociales que afectaron indirectamente el costo de producción durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

288 Depreciaciones

- 1 El valor fiscal de la depreciación de los activos correspondiente al año 2011 vinculada al proceso de producción.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

289 Amortizaciones

- 1 El valor fiscal de la amortización de los activos correspondiente al año 2011 vinculada al proceso de producción.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

290 Agotamiento

- 1 El valor total del agotamiento a 31 de diciembre de 2011 vinculado al proceso de producción.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

291 Servicios contratados con terceros

- 1 El valor de los servicios contratados con terceros que afecten el proceso de producción.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

292 Otros costos generales de fabricación (incluye diferencia en cambio)

- 1 El valor de los demás costos incurridos en el proceso de producción, no incluidos en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

293 Inventario final de productos en proceso

- 1 El valor de los artículos semielaborados, es decir que poseen un cierto grado de terminación y para lo cual se ha incurrido en costos de materiales, mano de obra y costos indirectos de fabricación requiriendo procesos adicionales para ser convertidos en productos terminados. Este valor debe coincidir con el registrado en la casilla 116.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

294 Inventario inicial de productos terminados y mercancías para la venta

- 1 El valor de los inventarios de productos terminados y mercancías a 31 de diciembre del año 2010.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

295 Compras de productos terminados y mercancías para la venta

- 1 El valor de las compras de productos terminados y mercancías efectuadas en el año 2011 para ser comercializadas sin transformarlas.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

296 Inventario final de productos terminados y mercancías para la venta

- 1 El valor de los inventarios finales de productos terminados y mercancías disponibles para la venta a 31 de diciembre del 2011. Este valor debe coincidir con el registrado en la casilla 115.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

297 Costo de ventas (inventario permanente)

- 1 El monto asignado por el contribuyente a los artículos y productos vendidos o servicios prestados en el año gravable
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

298 Costo en la actividad de seguros y capitalización

- 1 El valor correspondiente a la sumatoria de los siguientes conceptos: Cuando se trate de compañías de seguros de vida, y de capitalización en lo pertinente: El importe pagado o abonado en cuenta, por concepto de siniestros de pólizas totales vencidas y de rentas vitalicias, ya sean fijas o indefinidas, el importe de los siniestros avisados, hasta concurrencia de la parte no reasegurada, debidamente certificada por el Revisor Fiscal, lo pagado por beneficios especiales sobre pólizas vencidas, lo pagado por rescates, el importe de las primas de reaseguros cedidas en Colombia o en el exterior, y el importe que al final del año o período gravable tenga la reserva matemática. Cuando se trate de compañías de seguros generales: El importe de los siniestros pagados o abonados en cuenta, el importe de los siniestros avisados, hasta concurrencia de la parte no reasegurada, debidamente certificado por el Revisor Fiscal, el importe de las primas de reaseguros cedidas en Colombia o en el exterior, el importe de los gastos por salvamentos o ajustes de siniestros, y el importe que al final del año o período gravable tenga la reserva técnica.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

299 Costos en contratos de servicios autónomos

- 1 El valor de los costos incurridos en la actividad de contratos de servicios autónomos y las demás relacionadas con el sector, ya sea realizados o la parte proporcional según el caso.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

300 Costo en la actividad agrícola

- 1 El valor de los costos incurridos en la actividad agrícola y las demás relacionadas con el sector.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

301 Costo en la actividad ganadera y en comercio de ganado

- 1 El valor de los costos incurridos en la actividad ganadera y en el comercio de ganado y las demás relacionadas con el sector.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

302 Otros costos diferentes a los anteriores

- 1 El valor de todos aquellos costos que no haya incluido dentro de las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

303 Costo de ventas

- 1 Si es un contribuyente obligado a aplicar el sistema de inventario permanente, Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 297 a 302. Si es un contribuyente no obligado a aplicar el sistema de inventario permanente (inventario periódico), Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 282, 283, 285 a 292, 294, 295, 298 a 302, menos, 284, 293, 296.
- 2 Si es un contribuyente obligado a aplicar el sistema de inventario permanente, Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 297 a 302. Si es un contribuyente no obligado a aplicar el sistema de inventario permanente (inventario periódico), Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 282, 283, 285 a 292, 294, 295, 298 a 302, menos, 284, 293, 296.

Activos fijos

304 Costos en venta de valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años

- 1 El costo fiscal de los valores mobiliarios poseídos por menos de dos (2) años, que tengan la calidad de activos fijos.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

305 Costos en venta de otros activos fijos poseídos por menos de dos (2) años

- 1 El costo fiscal, antes de restar la depreciación acumulada, de otros activos fijos (muebles, inmuebles, depreciables y no depreciables) poseídos por menos de dos (2) años.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

306 Costos en venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más

- 1 El costo fiscal de los valores mobiliarios poseídos por más de dos (2) años, que tengan la calidad de activos fijos.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

307 Costos en venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más

- 1 El costo fiscal, antes de restar la depreciación acumulada, de los otros activos fijos poseídos por más de dos (2) años, que tengan la calidad de activos fijos.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

308 Costos imputables a ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional

- 1 Los valores que sean imputables como costos relativos a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. (Art. 177-1 E.T.)

Casilla 50 de la declaración de renta: Otros costos

309 Otros costos

- 1 El resultado de la sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 304 a 307, menos, 308.
- 2 El resultado de la sumatoria del Concepto 1 "Valor contable", casillas 304 a 307.

310 Costos imputables a las rentas exentas

- 1 El valor de los costos imputables a las rentas exentas.

Casilla 51 de la declaración de renta: Total costos

311 Total costos

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 303 y 309, menos 310.
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 303 y 309

Casilla 52 de la declaración de renta: Gastos operacionales de administración

Los gastos ocasionados en desarrollo del objeto social principal del contribuyente y que correspondan a las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio directamente relacionados con la gestión administrativa, que guarden relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad productora de renta y cumplan los demás requisitos necesarios para su deducción.

312 Salarios y prestaciones sociales

- 1 El valor de los salarios y prestaciones sociales causados en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

313 Seguridad social

- 1 El valor de los pagos por aportes a la seguridad social efectuados sobre los salarios que constituyen deducción en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

314 Aportes parafiscales (Sena, ICBF, Subsidio Familiar)

- 1 El valor de los pagos por aportes parafiscales efectuados sobre los salarios que constituyen deducción en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

315 Pago y/o provisión para el pago de futuras pensiones de jubilación

- 1 El valor de los pagos y/o provisiones para el pago de futuras pensiones de jubilación efectuados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

316 Servicios, honorarios y comisiones a favor de residentes o domiciliados en el país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de residentes o domiciliados en el país efectuados durante el año 2011, sin incluir los realizados a vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 315.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

317 Servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados durante el año 2011 por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del país.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

318 Arrendamientos y alquiler

- 1 El valor de los arrendamientos causados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

319 Impuestos, tasas y contribuciones

- 1 El valor de los impuestos, tasas y contribuciones pagados en el año 2011, que por ley son deducibles.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

320 Reparaciones y mantenimiento

- 1 El valor de las reparaciones y mantenimientos causados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

321 Seguros y gastos legales

- 1 El valor de los gastos causados por seguros y gastos legales en que haya incurrido el contribuyente durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

322 Depreciaciones

- 1 El valor fiscal de la depreciación de los activos utilizados en la gestión administrativa, durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

323 Amortizaciones

- 1 El valor de la amortización causada sobre los activos diferidos e intangibles durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

324 Provisión general de cartera

- 1 El valor correspondiente a la provisión general de cartera sobre las deudas de dudoso o difícil cobro durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

325 Provisión individual de cartera

- 1 El valor correspondiente a la provisión individual de cartera durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

326 Provisión para bienes recibidos en dación en pago

- 1 El valor de la provisión para bienes recibidos en dación en pago durante el año 2011, deducible para las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

327 Provisión Otros Activos

- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la provisión para otros activos.

328 Deudas manifiestamente perdidas, o sin valor

- 1 El valor de las deudas manifiestamente pérdidas o sin valor que se hayan descargado durante el año 2011, siempre que se demuestre la realidad de la deuda, se justifique su descargo y se pruebe que se ha originado en operaciones productoras de renta.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

329 Pérdida de bienes

- 1 El valor de las pérdidas sufridas durante el año 2011 concerniente a los bienes usados en la actividad productora de renta y ocurridas por fuerza mayor.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

330 Servicios, honorarios y comisiones a favor de no residentes o no domiciliados en el país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de no residentes o no domiciliados durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 329.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

331 Servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del exterior

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del exterior durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

332 Otros gastos a favor de no residentes o no domiciliados en el país

- 1 El valor de los otros gastos a favor de no residentes o no domiciliados efectuados durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

333 Otros gastos operacionales de administración

- 1 El valor de otros gastos o deducciones correspondientes a conceptos no incluidos en las casillas anteriores, efectuados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

334 Gastos operacionales de administración

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 312 a 333.
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 312 a 333.

Casilla 53 de la declaración de renta: Gastos operacionales de ventas

Los gastos ocasionados en desarrollo del objeto social principal del contribuyente y que correspondan a las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio directamente relacionados con la actividad de ventas.

335 Salarios y prestaciones sociales

- 1 El valor de los salarios y prestaciones sociales causados en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

336 Seguridad social

- 1 El valor de los pagos por aportes a la seguridad social efectuados sobre los salarios que constituyen deducción en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

337 Aportes parafiscales (Sena, ICBF, Seguridad Social, Subsidio Familiar)

- 1 El valor de los pagos por aportes parafiscales efectuados sobre los salarios que constituyen deducción en el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

338 Servicios, honorarios y comisiones a favor de residentes o domiciliados en el país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de residentes o domiciliados en el país efectuados durante el año 2011, sin incluir los realizados a vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 337.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

339 Servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados durante el año 2011 por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del país.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

340 Arrendamientos y alquiler

- 1 El valor de los arrendamientos causados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

341 Reparaciones y mantenimiento

- 1 El valor de las reparaciones y mantenimientos causados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

342 Publicidad, propaganda y promoción

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de comerciales en radio, prensa, televisión u otros medios y por otros conceptos de publicidad en que incurrió durante el año 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

343 Impuestos, tasas y contribuciones

- 1 El valor de los impuestos, tasas y contribuciones pagados en el año 2011, que por ley son deducibles.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

344 Servicios, honorarios y comisiones a favor de no residentes o no domiciliados en el país

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de no residentes o no domiciliados durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley, sin incluir los percibidos de vinculados económicos o partes relacionadas a registrar en la Casilla 343.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

345 Servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del exterior

- 1 El valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de servicios, honorarios y comisiones a favor de vinculados económicos o partes relacionadas del exterior durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

346 Otros gastos a favor de no residentes o no domiciliados en el país

- 1 El valor de los otros gastos a favor de no residentes o no domiciliados efectuados durante el año 2011, teniendo en cuenta los límites de Ley.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

347 Otros gastos operacionales de ventas

- 1 El valor de otros gastos operacionales de ventas causados durante el año 2011, no incluidos en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

348 Gastos operacionales de ventas

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 335 a 347.
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 335 a 347

Casilla 54 de la declaración de renta: Deducción inversiones en activos fijos**349 Deducción inversiones en activos fijos**

- 1 En esta casilla, cuando de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 158-3 del E.T. a ello haya lugar, el valor de la deducción por inversión en activos fijos reales productivos.

Casilla 55 de la declaración de renta: Otras deducciones**350 Intereses a favor de residentes o domiciliados en el país**

- 1 El valor de los intereses causados a favor de residentes o domiciliados en el país, durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

351 Intereses a favor de no residentes o no domiciliados en el país

- 1 El valor de los intereses a favor de no residentes o no domiciliados efectuados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

352 Diferencia en cambio

- 1 El valor de la diferencia en cambio en que incurrió como consecuencia de las fluctuaciones presentadas en la tasa de cambio de las obligaciones en moneda extranjera durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

353 Gastos por inversiones en títulos

- 1 El valor de los gastos por inversiones en títulos incurridos durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

354 Gastos por derivados financieros

- 1 El valor de los gastos por derivados financieros incurridos durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

355 Donaciones

- 1 El valor de las donaciones efectuadas durante el año 2011 que cumplan con los requisitos del artículo 125 al 126-2 del E.T.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

356 Deducciones especiales y/o sin relación de causalidad

- 1 El valor de las deducciones especiales que cumplan con los requisitos de la ley que las autoriza, efectuadas durante el año 2011.
- 2 El saldo contable antes del cierre a 31 de diciembre de 2011.

357 Otros gastos o deducciones diferentes de las anteriores

- 1 El valor de otros gastos o deducciones correspondientes a conceptos no incluidos en las casillas anteriores efectuados durante el año 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo.

358 Deducciones imputables a ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional

- 1 Los valores que sean imputables como gastos relativos a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. (Art. 177-1 E.T.).

359 Otras deducciones

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 350 a 357, menos 358.
- 2 Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 350 a 357.

360 Deducciones imputables a las rentas exentas

- 1 El valor de las deducciones imputables a las rentas exentas

Casilla 56 de la declaración de renta: Total Deducciones**361 Total Deducciones**

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 334, 348, 349, 359 menos 360.
- 2 Sumatoria de Concepto 2 "Valor contable", casillas 334, 348 y 359.

Casilla 57 de la declaración de renta: Renta líquida ordinaria del ejercicio**362 Renta líquida ordinaria del ejercicio**

- 1 El resultado positivo de restar al valor de la casilla 280 1. Total ingresos netos, el valor de las casillas, 311 1. Total costos, y 361 1. Total deducciones, si el resultado es inferior a cero (0), escriba cero (0).
- 2 El resultado positivo de restar al valor de la casilla 280 2. Total ingresos netos, el valor de las casillas, 311 2. Total costos, y 361 2. Total deducciones, si el resultado es inferior a cero (0), escriba cero (0).

Casilla 58 de la declaración de renta: o Pérdida líquida del ejercicio

363 o Pérdida líquida del ejercicio

- 1 El resultado de sumar las casillas 311 1. Total costos, y 361 1. Total deducciones, y restar la casilla 280 1. Total ingresos netos, si es mayor que cero (0). De lo contrario escriba cero (0).
- 2 El resultado de sumar las casillas 311 2. Total costos, y 361 2. Total deducciones, y restar la casilla 280 2. Total ingresos netos, si es mayor que cero (0). De lo contrario escriba cero (0).

Casilla 59 de la declaración de renta: Compensaciones

364 Compensaciones de pérdidas fiscales

- 1 El valor a compensar de las pérdidas fiscales generadas en periodos anteriores. Para determinar el valor límite que podrá llevar como compensación con la "renta líquida ordinaria del ejercicio" obtenida en el año gravable 2011, registrada en la casilla 359 1., tenga en cuenta: a) las pérdidas fiscales correspondientes a los años gravables 2003 a 2005, se compensan incrementadas con el ajuste por inflación a 31 de diciembre de 2006 y reajustadas fiscalmente a partir del año gravable 2007, durante los ocho (8) gravables siguientes sin exceder del 25% del valor de la pérdida fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 788 de 2002; b) la pérdida fiscal determinada en el año gravable 2006 podrá compensarse, reajustada fiscalmente, hasta concurrencia con las rentas líquidas ordinarias que se obtuvieren en los ocho (8) años gravables siguientes sin exceder anualmente del 25% de valor de la pérdida fiscal; c) la pérdida fiscal determinada a partir del año gravable 2007 podrá compensarse, reajustada fiscalmente, sin límite porcentual de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario. Lo anterior sin perjuicio de lo aplicable en esta materia en procesos de fusión o escisión de empresas.

365 Compensaciones del exceso de renta presuntiva sobre renta ordinaria

- 1 El valor a compensar por el exceso de renta presuntiva determinado en años anteriores. Si determinó renta líquida ordinaria del ejercicio, casilla 359 1., puede compensar los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria, determinados a partir del año gravable 2006, reajustados fiscalmente.

366 Compensaciones

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 364 y 365.

Casilla 60 de la declaración de renta: Renta líquida

367 Renta líquida

- 1 El resultado de restar a la casilla 362 1. Renta líquida ordinaria del ejercicio, la casilla 366 1. Compensaciones.

Casilla 61 de la declaración de renta: Renta presuntiva

368 Patrimonio líquido del año o periodo gravable anterior

- 1 El valor del patrimonio líquido del año 2010, casilla 41 Declaración año 2010.

369 Valor patrimonial neto de las acciones y aportes poseídos en sociedades nacionales

- 1 El valor patrimonial neto de los aportes y acciones poseídas en sociedades nacionales a 31 de diciembre de 2010.

370 Valor patrimonial neto de los bienes afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito

- 1 El valor patrimonial neto de los bienes afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito nacionales a 31 de diciembre de 2010.

371 Valor patrimonial neto de los bienes vinculados a empresas en periodo improductivo

- 1 El valor patrimonial neto de los bienes vinculados a empresas en periodo improductivo al 31 de diciembre de 2010.

372 Valor patrimonial neto de los bienes vinculados directamente a empresas exclusivamente mineras distintas de la explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos

- 1 El valor patrimonial neto de los bienes vinculados directamente a empresas exclusivamente mineras distintas de la explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos a 31 de diciembre de 2010.

373 Las primeras 19.000 UVT de activos destinados al sector agropecuario

- 1 Las primeras 19.000 UVT de los activos destinados al sector agropecuario al 31 de diciembre de 2010.

374 Otras exclusiones

- 1 El valor de otras exclusiones que no correspondan a los conceptos incluidos en las casillas anteriores.

375 Base de cálculo de la renta presuntiva

- 1 El valor resultante de restar a la casilla 368 1. Patrimonio líquido del año o período anterior, la sumatoria de las casillas 369 1 a 374 1.

376 3% del patrimonio sujeto a renta presuntiva

- 1 El valor resultante de aplicar el 3% a la base de cálculo de renta presuntiva determinada en la casilla 375 1. Base de cálculo de la renta presuntiva.

377 Renta gravable generada por los activos excluidos

- 1 El valor de la renta generada en el año gravable 2011 por los activos excluidos de la base de la renta presuntiva.

378 Renta presuntiva

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 376 y 377.

Casilla 62 de la declaración de renta: Renta exenta

379 Renta exenta

Los ingresos obtenidos en el país y en el exterior en desarrollo del objeto social y que pueden constituir renta exenta, son por alguno de los siguientes conceptos: Ubicación geográfica (Ley Páez, ley Quimbaya); Comunidad Andina; convenios internacionales a fin de evitar la doble tributación; ejecución de las actividades exentas establecidas en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, derechos de autor; y empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con participación del Estado superior al 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes.

- 1 El valor neto que resulta de sustraer de la casilla 280 3 Total ingresos netos, las casillas 310 1. Valor de los costos imputables a las rentas exentas y 360 1. Valor de las deducciones imputables a las rentas exentas.

380 Reducción renta presuntiva en el porcentaje de renta exenta (casos exceptivos)

- 1 En esta casilla, cuando se trate de contribuyentes personas jurídicas y a ello haya lugar, el valor de la reducción de la renta presuntiva en el porcentaje que corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 3º de la Ley 608 de 2000.

Casilla 63 de la declaración de renta: Rentas Gravables

381 Rentas Gravables

- 1 El valor total de las rentas gravables como son el valor de los activos omitidos y/o el de los pasivos inexistentes declarados en períodos anteriores no revisables por la DIAN, de conformidad con el Artículo 239-1 del E.T.

Casilla 64 de la declaración de renta: Renta líquida gravable

382 Renta líquida gravable

- 1 El resultado de restar al mayor valor de la casilla 367 1. Renta líquida, o 378 1. Renta presuntiva, la casilla 379 1. Renta exenta y sumar el valor de la casilla 381 1. Rentas gravables. Si se trata de contribuyentes personas jurídicas beneficiarias de los artículos 2º y 3º de la Ley 608 de 2000, cuando la Casilla 367 1. Renta líquida, sea mayor que la Casilla 378 1. Renta presuntiva, reste a la Casilla 367 1. Renta líquida, la casilla 379 1. Renta exenta y sume la casilla 381 1 Rentas gravables. Cuando la casilla 378 1. Renta presuntiva sea mayor que la Casilla 367 1. Renta líquida, reste a la casilla 378 1. Renta presuntiva, la casilla 380 1. Reducción renta presuntiva en el porcentaje de renta exenta y sume el valor de la casilla 381 1. Rentas gravables.

Casilla 65 de la declaración de renta: Ingresos por ganancias ocasionales

383 Ingresos por ganancia ocasional en venta de activos fijos

- 1 Sumatoria de las casillas 257 4. Ingresos brutos por venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más y 258 4. Ingresos brutos por venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más. Nota: Corresponde a los ingresos provenientes de la enajenación de aquellos activos que tengan la calidad de fijos poseídos por un término de dos años o más. Recuerde que a partir del año gravable 2007, las utilidades susceptibles de constituir ganancias ocasionales se tratan de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título III del Estatuto Tributario.

384 Otros ingresos por ganancias ocasionales

- 1 Sumatoria de las casillas 262 4. Ingresos brutos en liquidación de sociedades, 266 4. Ingresos por rifas, loterías, apuestas y similares, 267 4. Ingresos por herencia, legados y donaciones y 268 4. Otros ingresos diferentes de los anteriores.

385 Ingresos por ganancias ocasionales

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 383 y 384.

Casilla 66 de la declaración de renta: Costos por ganancias ocasionales

386 Costos por ganancia ocasional en venta de activos fijos

- 1 Sumatoria de las casillas 306 1. Costos en venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más y 307 1. Costos en venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más.

387 Otros costos por ganancias ocasionales

- 1 Escriba los costos por ganancias ocasionales que no debieron ser incluidos en la Sección de Costos, casilla 302 1.

388 Costos por ganancias ocasionales

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 386 y 387.

Casilla 67 de la declaración de renta: Ganancias ocasionales no gravadas y exentas

389 Ganancias ocasionales no gravadas y exentas

- 1 Sumatoria de las casillas 257 3. y 257 5. Ingresos brutos por venta de valores mobiliarios poseídos por dos (2) años o más, 258 3. y 258 5. Ingresos brutos por venta de otros activos fijos poseídos por dos (2) años o más, 262 3. y 262 5. Ingresos brutos en liquidación de sociedades, 267 3 y 267 5. Ingresos por herencias, legados y donaciones y 268 3. y 268 5. Otros ingresos diferentes de los anteriores, imputables a los ingresos que fueron declarados como ganancia ocasional.

Casilla 68 de la declaración de renta: Ganancias ocasionales gravables

390 Ganancias ocasionales gravables

- 1 El resultado de restar a la casilla 385 1. Ingresos por ganancias ocasionales, el valor de las casillas 388 1. Costos por ganancias ocasionales y 389 1. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas.

Casilla 69 de la declaración de renta: Impuesto sobre la renta líquida gravable

391 Impuesto sobre la renta líquida gravable

- 1 Si el declarante es una sociedad o asimilada nacional o sociedad extranjera de cualquier naturaleza contribuyente del régimen ordinario, multiplique el valor de la casilla 382 1. Renta líquida gravable, por la tarifa única del 33%. Si es del régimen tributario especial, a la misma casilla aplique la tarifa del 20%. Si es persona jurídica, usuario de zona franca operador o industrial, multiplique el valor de la casilla 382 1. Renta líquida gravable por la tarifa única del 15%. Si se trata de persona natural colombiana, extranjera residente en el país o asimilada el impuesto correspondiente es el determinado en la tabla contenida en el Art. 241 E.T. Si el contribuyente de conformidad con lo previsto en la Ley 963 de 2005 y demás normas concordantes, suscribió un contrato de estabilidad jurídica limitado a un proyecto específico de inversión, debe efectuar de manera separada la depuración de la renta y la liquidación del impuesto sobre la renta con respecto a dicho proyecto y con respecto a las demás actividades que desarrolle dentro de su objeto social. Tenga en cuenta la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta consagrada en el Art. 4º de la ley 1429 de 2010 y el Decreto 4910 del 2011. Nota: Si el contribuyente tiene registradas en el RUT las calidades veintisiete (27) «titular de puertos y muelles de servicio público o privado» y treinta y cuatro (34) «Usuario industrial de servicios de zona franca», debe efectuar de manera separada la depuración de la renta y la liquidación del impuesto sobre la renta ordinaria y/o presuntiva a las tarifas correspondientes (33% y 15%) y consolidar los resultados en esta casilla.

Casilla 70 de la declaración de renta: Descuentos tributarios

392 Descuento tributario por IVA en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas

- 1 El valor del Impuesto sobre las ventas pagado en las importaciones de maquinaria pesada para industrias básicas (Art. 258-2 E.T.).

393 Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior

- 1 En esta casilla, el impuesto pagado en el extranjero sobre las rentas percibidas de fuente extranjera, siempre que el descuento no exceda del monto del impuesto que se deba pagar en Colombia por esas mismas rentas. (Art. 254 E.T.). Cuando se trate de dividendos o participaciones recibidos de sociedades domiciliadas en el exterior, El valor resultante de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones por la tarifa del impuesto sobre la renta a la que se hayan sometido las utilidades que los generaron en la sociedad emisora. Cuando los dividendos hayan sido gravados en el país de origen, el descuento se incrementará en el monto de tal gravamen. En ningún caso el descuento podrá exceder el monto del impuesto sobre la renta generado en Colombia por tales dividendos. (Art. 254 E.T.)

394 Descuento tributario a empresas colombianas de transporte internacional

- 1 En esta casilla un porcentaje equivalente a la proporción que representan los ingresos por transporte internacional del total de los ingresos obtenidos por la empresa (Art. 256 E.T.).

395 Descuentos tributarios Ley 1429 de 2010

- 1 Los descuentos establecidos en los artículos 9º al 13º de la Ley 1429 de 2010 para los contribuyentes que optaron por la aplicación de esta Ley.

396 Otros descuentos tributarios

- 1 Los descuentos tributarios no incluidos anteriormente.

397 Descuentos tributarios

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 392 a 396.

Casilla 77 de la declaración de renta: Autorretenciones**404 Autorretenciones**

- 1 El valor de las autorretenciones en la fuente practicadas durante el año gravable 2011, a título de impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

405 Retenciones por ventas

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas por ventas durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

406 Retenciones por servicios

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas por servicios durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

407 Retenciones por honorarios y comisiones

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas por honorarios y comisiones durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

408 Retenciones por rendimientos financieros

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas por rendimientos financieros durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

409 Retenciones por dividendos y participaciones

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas por dividendos y participaciones durante el año gravable 2011.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

410 Otras retenciones

- 1 El valor de las retenciones en la fuente que le fueron practicadas durante el año gravable 2011, a título de impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales y que no estén contenidas en las casillas anteriores.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios.

Casilla 78 de la declaración de renta: Otras retenciones**411 Otras retenciones**

- 1 Sumatoria del Concepto 1 "Valor fiscal", casillas 405 a 410.
- 2 El saldo contable a 31 de diciembre de 2011 de la cuenta del P.U.C. respectivo, antes de imputarlo al pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios. Sumatoria del Concepto 2 "Valor contable", casillas 405 a 410

Datos informativos, no corresponden a ninguna casilla de la declaración de renta**418 Total costos y gastos de nómina**

- 1 El valor total de los salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales llevados como costo y/o deducción en el año gravable 2011 o en la fracción del período a declarar.
- 2 El valor total de los salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales causados en el año gravable 2011 o en la fracción del período a declarar.

419 Aportes a EPS

- 1 El valor efectivamente pagado por concepto de aportes a las Entidades Promotoras de Salud durante la vigencia. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.
- 2 El valor causado por concepto de aportes a las Entidades Promotoras de Salud durante la vigencia. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.

420 Aportes a ARP

- 1 El valor efectivamente pagado por concepto de aportes a las Administradoras de Riesgos Profesionales. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.
- 2 El valor causado por concepto de aportes a las Administradoras de Riesgos Profesionales durante la vigencia. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.

421 Aportes a Fondos de Pensiones

- 1 El valor efectivamente pagado por concepto de aportes a los Fondos de Pensiones durante la vigencia. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.
- 2 El valor causado por concepto de aportes a los Fondos de Pensiones durante la vigencia. Corresponde únicamente a lo aportado por el empleador.

422 Aportes al sistema de seguridad social

- 1 Sumatoria del valor fiscal de las casillas 416 1. Aportes a EPS, 417 1. Aportes a ARP y 418 1. Aportes a Fondos de Pensiones
- 2 Sumatoria del valor contable de las casillas 416 2. Aportes a EPS, 417 2. Aportes a ARP y 418 2 Aportes a Fondos de Pensiones

423 Aportes al SENA

- 1 El valor efectivamente pagado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales al SENA
- 2 El valor causado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales al SENA

424 Aportes al ICBF

- 1 El valor efectivamente pagado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales al ICBF
- 2 El valor causado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales al ICBF

425 Aportes a cajas de compensación familiar

- 1 El valor efectivamente pagado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales a las cajas de compensación
- 2 El valor causado durante la vigencia por concepto de aportes parafiscales a las cajas de compensación.

426 Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación familiar

- 1 Sumatoria del valor fiscal de las casillas 420 1. Aportes al SENA, 421 1. Aportes al ICBF y 422 1. Aportes a cajas de compensación familiar.
- 2 Sumatoria del valor contable de las casillas 420 2. Aportes al SENA, 421 2. Aportes al ICBF y 422 2. Aportes a cajas de compensación familiar.

427 Utilidad en venta de activos fijos en el período

- 2 La diferencia a favor del contribuyente que resulta entre el precio de venta del activo fijo y el valor en libros, de los activos enajenados en el período.

428 Pérdida en venta de activos fijos en el periodo

- 2 La diferencia negativa que resulta entre el precio de venta del activo fijo y el valor en libros, de los activos enajenados en el período.

429 Utilidad contable susceptible de distribuirse como gravada

- 2 La utilidad comercial del ejercicio susceptible de distribuirse como gravada.

430 Utilidad contable susceptible de distribuirse como no gravada

- 2 La utilidad comercial del ejercicio susceptible de distribuirse como no gravada.

431 Pérdida contable del ejercicio

- 2 El resultado negativo de las operaciones, relacionadas o no, con el objeto social, y que constituyen una disminución patrimonial.

432 Gasto de impuesto corriente (IC)

- 2 El valor causado o provisionado por concepto de Impuesto de Renta por el periodo vigente.

433 Gasto de impuesto diferido registrado como saldo crédito (IDC)

- 2 El valor producto de la diferencia temporal que implica el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.

434 Gasto de impuesto diferido registrado como saldo débito (IDD)

- 2 La diferencia generada por el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán.

435 Total gasto de impuesto (IC + IDC - IDD)

- 2 La siguiente operación: A la casilla 429 2. Gasto de impuesto corriente, sume la casilla 430 2. Gasto de impuesto diferido crédito y reste la casilla 431 2. Gasto de impuesto diferido débito.

436 Saldo de pérdidas de activos por deducir en periodos futuros

- 1 El saldo por pérdidas que el contribuyente aun tiene por deducir de su renta a 31 de diciembre de 2011, conforme con lo establecido en el artículo 148 del Estatuto Tributario.

437 Saldo de pérdida fiscal por compensar en periodos futuros

- 1 El saldo por pérdidas fiscales que el contribuyente aun tiene por compensar a 31 de diciembre de 2011, conforme con lo establecido en el artículo 147 del Estatuto Tributario.

438 Saldo de exceso de renta presuntiva sobre renta líquida ordinaria por compensar en periodos futuros

- 1 El saldo de exceso de renta presuntiva sobre renta líquida ordinaria por compensar a 31 de diciembre de 2011, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 189 del Estatuto Tributario.

439 Descuentos tributarios por impuesto de renta pagado en el exterior

- 1 El valor por concepto de impuesto sobre la renta pagado en el exterior durante el año gravable 2011.

440 Saldo descuentos tributarios pendientes por aplicar en periodos futuros

- 1 El saldo del descuento tributario por impuestos pagados en el exterior a título de impuesto sobre la renta pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2011.

441 Dividendos o participaciones gravados decretados en el período

- 2 El valor de los dividendos o participaciones gravados decretados en el período, provenientes de las utilidades líquidas que no han sido sometidas a imposición.

442 Dividendos o participaciones no gravados decretados en el período

- 2 El valor de los dividendos o participaciones no gravados decretados en el período, provenientes de las utilidades líquidas que fueron sometidas a imposición.

443 Dividendos o participaciones gravados efectivamente pagados o exigibles en el periodo

- 2 El valor de los dividendos o participaciones, efectivamente pagados o exigibles a favor de los socios o accionistas durante el año 2011, provenientes de las utilidades líquidas que no han sido sometidas a imposición.

444 Dividendos o participaciones no gravados efectivamente pagados o exigibles en el periodo

- 2 El valor de los dividendos o participaciones, efectivamente pagados o exigibles a favor de los socios o accionistas durante el año 2011, provenientes de las utilidades líquidas que fueron sometidas a imposición.

445 Ingresos acumulados recibidos para terceros

- 1 El valor fiscal de los ingresos obtenidos a favor de terceros durante el año gravable 2011.
- 2 El valor contable de los ingresos obtenidos a favor de terceros durante el año gravable 2011.

446 Retiros para consumo y publicidad

- 2 El valor de las mercancías destinadas durante el año gravable al consumo interno y publicidad.

447 Disminución del inventario final por faltante de mercancía de fácil destrucción o pérdida

- 1** El valor de la disminución del inventario final por faltante de mercancía de fácil destrucción o pérdida durante el año 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Estatuto Tributario.
- 2** El valor de la disminución del inventario final por faltante de mercancía de fácil destrucción o pérdida durante el año 2011.

448 ¿Hizo parte de un programa de reorganización empresarial durante el año gravable?

Marque **SI** o **NO**, hizo parte de un programa de reorganización empresarial, fusión, escisión, reestructuración, entre otras.

449 Nuevos empleos generados bajo la vigencia de la Ley 1429 de 2010

El número de empleos que su empresa generó por el año 2011, conforme a lo establecido en la Ley 1429 de 2010.

450 Se acoge a la progresividad de la tarifa del impuesto de renta

Marque **SI** o **NO**, se acoge a la progresividad de la tarifa del impuesto de renta, prevista en la Ley 1429 de 2010.

451 Es contribuyente del régimen tributario especial de los previstos en el numeral 4º del artículo 19 del E.T.

Marque si es contribuyente del régimen tributario especial de los previstos en el numeral 4º del artículo 19 del E.T.

452 - 456 Desglose impuesto sobre la renta líquida gravable

Desglose el cálculo de la casilla 391. Impuesto sobre la renta líquida gravable, teniendo en cuenta las siguientes tarifas, según el caso, 33%, 20%, 15%, personas naturales y progresividad consagrada en la Ley 1429 de 2010.